

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Institucional.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS, POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que el ejercicio de los recursos públicos debe realizarse, con eficiencia, eficacia y transparencia para dar cumplimiento a las metas, objetivos y a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, determinó promover la desregulación de la normatividad presupuestaria, a fin de hacer más flexible el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, elevando la eficiencia y eficacia del gasto público, agilizando y simplificando los procedimientos para celebrar compromisos que involucren recursos presupuestarios de ejercicios subsecuentes con certidumbre jurídica.

Que por Acuerdo del Director General de fecha 22 de abril de 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio del mismo año, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Órgano Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con fecha 7 de mayo de 2004, se publicó en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo de la Junta Directiva número 27.1288.2004, mediante el cual se aprobaron adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, así como reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social, en cuyo artículo tercero transitorio se ordena la expedición de los manuales de Organización y de Procedimientos a que se refiere dicho Acuerdo.

En virtud de lo anterior, la Subdirección General de Finanzas del Instituto, elaboró su Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Institucional, mismo que fue revisado y dictaminado por la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional y por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Manual indicado en el artículo anterior, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- La Subdirección General de Finanzas, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria al Manual que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento. Asimismo, dicho instrumento deberá ser publicado en la Normateca Electrónica Institucional en el portal de Servicios Vía Internet (ISSSTEnet), de la página Web del Instituto.

ARTICULO CUARTO.- El Manual de referencia será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma, adición o derogación, que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada por la Subdirección General de Finanzas, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional y de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual a que se refiere este Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El Manual que se expide estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección General de Finanzas, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica de Disposiciones Internas Actualizadas.

TERCERO.- Se abroga el Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto Institucional, tomos I y II, aprobado por Acuerdo de la Directora General del ISSSTE, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1998, así como sus actualizaciones de fechas 29 de septiembre y 16 de octubre de 2000 y 22 de octubre de 2001, autorizadas por el Subdirector General Jurídico.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga al Manual que se expide mediante este Acuerdo.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

(R.- 206182)